



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEECH/JIN-M/097/2021

ACTOR: Arnolio Hernández Velázquez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal Electoral 010, de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

TERCERO INTERESADO: Sergio Ceraffín Roblero Reyes.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de junio de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **13:00 trece horas** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/097/2021

El veintiuno de junio de dos mil veintiuno, la suscrita **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el Oficio TEECH/SG/981/2021, recibido a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos del veintiuno de junio del año que transcurre, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de doscientas treinta y nueve fojas útiles; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. ~~Consta~~

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de junio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con la remisión del expediente al rubro ~~indicado~~, formado con motivo del Juicio de Inconformidad promovido por Arnolio Hernández Velázquez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de Bejucal de Ocampo, Chiapas; en consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda**:

PRIMERA. Téngase por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDA. Se **radica** en la ponencia el presente Juicio de Inconformidad, identificado con la clave de expediente **TEECH/JIN-M/097/2021**.

TERCERA. Se **tiene por presentado** a Arnolio Hernández Velázquez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Chiapas Unido, ante el Consejo Municipal Electoral de Bejucal de Ocampo, Chiapas; a quien se le reconoce el carácter de promovente del presente medio de impugnación.

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el correo electrónico aranda_asesorjuridico@hotmail.com; así como el ubicado en Calle Villaflores número 31, Colonia ISSSTE, en esta Ciudad Capital; y, como autorizados para tales efectos a los licenciados Gustavo Ramiro Aranda Liy, Adolfo Efraín Aranda Liy, Octavio Solís Jiménez, Sandra Susana Gómez Melgar, María Belén Santiago Melgar, Grisey Suani Soto Roblero, Jeremías Vicente Cundapí, Karla Alejandra Utrilla González, Moises Muñoz Ramírez, Eligio Guadalupe Gómez Vázquez, Eli Aberlay Amador Díaz y a Mónica Lizeth Mejía Rodríguez.

CUARTA. Téngase por **reconocida** como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral 010, de Bejucal de Ocampo, Chiapas.

Por otra parte, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente, número 2185, Colonia Penipak, de esta ciudad; así como la cuenta de correo electrónico notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx; y como autorizados a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Brodely Gómez Vargas, Óscar Darío Cabral Chávez, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcia, Josué de Jesús Sánchez Flores, Rodrigo Balcázar Urbina, Jaime Velázquez Carrillo, Celia Karen Ruiz Gómez, José Bernabé Pérez Gómez, Alejandro de Jesús Calderón Maza, Margarita Aydevaran Torres Raymundo, María Sunsini Ochoa Cortes, Valeria Arredondo Zebadúa, Smith Yajaira Moguel Sánchez, Rodolfo Jiménez Vera, Esmeralda López Rodríguez, y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

QUINTA. Téngase por presentado como tercero interesado a Sergio Cerafín Roblero Reyes, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Partido Encuentro Solidario, ante el Consejo Municipal Electoral de Bejuical de Ocampo, Chiapas; por autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en 3ª Sur Poniente número 2257, Colonia Penipak, de esta Ciudad Capital; y, autorizando para los mismos efectos a los licenciados Abril Cruz Palacios, Verónica Patricia Cuesta Vázquez, Lauro Pérez Sánchez, Abel Ernesto Miceli Rivera, Víctor Manuel Sandoval Arriaga, Jesús Dolores Joaquín, Alejandro García Juárez, Gilberto Ovilla Coronel, Santiago Wilber Roblero Escobar, Rita de Jesús Roblero Escobar y Beethoven Benavente Roblero Reyes.

SEXTA. Tomando en consideración los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus Covid-19 durante el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19; en consecuencia, se le **requiere** a quien se presentó con el carácter de **tercero interesado** de este juicio, para que dentro del término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que quede legalmente notificado del presente proveído, señale correo electrónico para que las subsecuentes notificaciones de carácter jurisdiccional que tengan relación con el asunto, se realicen a través de ese medio.

Lo anterior, deberá de remitirlo a través del correo electrónico carlos_ramos@tribunalelectoralchiapas.gob.mx; asimismo, quedando



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JIN-M/097/2021

apercibido, que de no cumplir con dicho requerimiento las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizaran en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional.

SÉPTIMA. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente al tercero interesado en el domicilio señalado en su escrito; por estrados físicos y electrónicos a las demás partes, interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

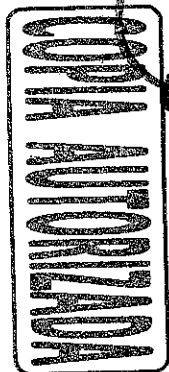
Gilberto de G. Batiz García



Secretaria de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno



ACTA DE SESION